

Santiago, 24 de septiembre de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL

Banchile Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Renta Inmobiliaria JDA700 Perú.

Señor Presidente:

En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 9 y 10, inciso segundo, de la Ley 18.045 y en el Artículo 18 de la Ley 20.712, encontrándome debidamente facultado y actuando en representación de Banchile Administradora General de Fondos S.A., sociedad administradora del “Fondo de Inversión Renta Inmobiliaria JDA700 Perú”, en adelante el “Fondo”, comunico a Usted como Hecho Esencial del referido Fondo lo siguiente:

En relación con el Hecho Esencial comunicado por el Fondo el día 14 de julio de 2021, informo a Usted que por escritura pública otorgada con esta fecha en la ciudad de Lima, Perú, la Sociedad Renta Inmobiliaria JDA 700 S.A.C. ("Renta Inmobiliaria"), de la cual el Fondo es controlador, celebró una transacción extrajudicial con WeWork Perú S.R.L. ("WeWork") que ha puesto término a las controversias existentes entre las partes respecto de la terminación anticipada del Contrato de Usufructo de Bienes Inmuebles que éstas mantenían sobre ciertas unidades del Edificio JDA700, ubicado en Lima, Perú.

Asimismo, por escritura pública otorgada en la ciudad de Lima con esta misma fecha, Renta Inmobiliaria y WeWork celebraron un Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo del referido Contrato de Usufructo de Bienes Inmuebles.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,



Andrés Lagos Vicuña
Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile

CMF 376/21